

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.997

LEY 2997

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2997

LEY 2997

Subsidio María Rivadavia.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase, por una sola vez, a la señorita María Rivadavia, nieta de don Bernardino Rivadavia, la suma de 25.000 pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se pagará de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2997. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).